Compromiso con la gente

**ADENDA Nº 01**
**DEL CONTRATO N° *364/2015*, FIRMADO CON LA EMPRESA FELIPE AGHEMO S.R.L.ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN Nº 456/2015 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 1° de la **Resolución Nº 526 de fecha 7/12/2015,** emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial, en la cual se APRUEBA**,** la **AMPLIACIONla modificación de que la Cláusula 6ª del Contrato Nº 364/2015**, firmado con la Empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, queda redactada conforme al siguiente detalle:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 17 de marzo de 2017.

En fe de la cual, la VI Circunscripción Judicial y el Contratado, actuando ambas por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, Capital del X Departamento de la República del Paraguay, a los 07días del mes de Diciembre de 2016.----------

Felipe Aghemo

FELIPE LORENZO AGHEMO
CI. Nº 389.027/CONTRATADO.
CONTRATADO

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná